

Nº poliza : A5 C31 0496015
 FEDERACION ANDALUZA
 PESCA DEPORTIVA

CONDICIONES PARTICULARES
HELVETIA ACCIDENTES COLECTIVO
 Entidades Deportivas

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
 Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: FEDERACION ANDALUZA PESCA DEPORTIVA CIF: G14085922
 Domicilio: LEON FELIPE, 2
 04007 ALMERIA ALMERÍA Teléfono: 950151746

Descripción del riesgo:

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: A5 C31 0496015

EFECTO 01/01/2007 A LAS 00:00 HORAS
 VENCIMIENTO 01/01/2008 A LAS 00:00 HORAS
 DURACIÓN DEL SEGURO Renovación Automática
 Mediador: A5 1024941 BLEUS MICHELINE
 Domicilio: CONDE OFALIA, 12 - 1º IZDA 04001 - ALMERIA ALMERIA

RELACIÓN DE ASEGURADOS

Los asegurados de esta póliza causarán baja automáticamente al cumplir la edad de 70 años.

GRUPO 1:

F. Nac: 01/01/1960 Sexo: Masculino

GARANTÍAS CONTRATADAS Y SUMAS ASEGURADAS

GRUPO 1:

GARANTIA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS
Fallecimiento por Accidente		CAPITAL 72.121.452,53
Invalidez Parcial según Baremo		72.121.458,53
Asistencia Sanitaria		6.010,12



Nº poliza : A5 C31 0496015
 FEDERACION ANDALUZA
 PESCA DEPORTIVA

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: Por cargo de cuenta o libreta 0075 1142 75 0600015827 BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	9.063,29
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: Fraccionamiento Trimestral	
- Prima neta desde 01/01/2007 hasta 31/03/2007	1.893,21
- Recargo Fraccionamiento / Impuestos Repercutibles	98,47
- Consorcio	692,37
- 6% S/B.I. IPS	118,15
- Total a PAGAR EUROS	2.802,20

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. Como aclaración a lo previsto en el art. 6.4, los gastos de asistencia sanitaria se cubrirán por cuantía ilimitada, siempre que sean prestados por médicos designados por la compañía, salvo los de atención inmediata prestados por motivos de urgencia.

2. De acuerdo con el Art. 2 de las Condiciones Generales de la póliza no estarán cubiertos los accidentes:

- 1- Provocados intencionadamente por el asegurado.
- 2- Producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
- 3- Derivados de actuaciones delictivas del asegurado, de imprudencia temeraria o negligencia grave dictaminadas judicialmente.
- 4- Ocasionados por la utilización de un vehículo a motor sin la correspondiente autorización administrativa.
- 5- Ocasionados como conductor u ocupante de motocicletas superiores a 250 centímetros cúbicos.
- 6- Que sean debidos a guerras, motines, actos políticos sociales, revoluciones o actuaciones militares, catástrofes naturales...y en general cualquier acontecimiento cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros, como se indica en el Artículo 2-G.
- 7- Ocasionados en duelos, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.
- 8- Ocasionados por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- 9- Que resulten de la práctica profesional de cualquier deporte o actividades de manifiesta peligrosidad, tales como los aéreas, submarinas, escaladas, lucha corporal y carreras de vehículos así como los ocasionados por el toreo o encierro de reses.
- 10- Ocurredos durante el servicio militar o manobras militares.

Asímismo no se consideran accidentes:

- A- Las enfermedades de todas clases y/o lesiones producidas como consecuencia de las mismas o por enajenación mental.
- B- Los síncope, desvanecimientos, ataques de apoplejia, cerebrales o epilépticos así como las lesiones producidas como consecuencia de los mismos.
- C- Los accidentes cardiovasculares, salvo que sean cubiertos expresamente por la garantía opcional correspondiente.
- D- Las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente cubierto.
- E- Las intoxicaciones, envenenamientos, infecciones, insolaciones o congelaciones salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

3.



Nº poliza : A5 C31 0496015
FEDERACION ANDALUZA
PESCA DEPORTIVA

ASEGURADOS

* ASEGURADOS :

6.000 ASEGURADOS

OTRAS CLÁUSULAS

1. De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado, otorga su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal contenidos en este documento, incluidos los datos de salud, puedan ser incorporados a un fichero informatizado de Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y, en su caso, del mediador, y para que puedan ser cedidos a terceros para el cumplimiento de fines directamente relacionados con este seguro. Dichos datos, que son imprescindibles para la formalización y mantenimiento de la póliza de seguro y para permitir el adecuado servicio futuro, serán tratados por Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, así como, en su caso, por el mediador, en cuyos domicilios sociales, como responsables del tratamiento, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por el afectado.

En caso de incluirse datos de personas físicas distintas del tomador del seguro, éste deberá informar previamente a tales personas de los extremos señalados en el párrafo anterior.

El interesado autoriza a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros el tratamiento de sus datos para remitirle información sobre otros productos de seguro comercializados por la entidad.

2. Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3. El Tomador del Seguro declara recibir junto a estas Condiciones Particulares, que constan de 4 páginas, las Condiciones Generales, versión de fecha , aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato de Seguro.

4. El/los abajo firmantes reconocen haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato y en fecha / / , la Nota Informativa que contiene toda la información requerida en el artículo 107 del Reglamento del Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de Octubre, Texto Refundido de la Ley 30/95 de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados y cuya naturaleza se hace constar en el artículo 104 del citado Reglamento.



Nº poliza : A5 C31 0496015
FEDERACION ANDALUZA
PESCA DEPORTIVA

Hecho por duplicado en: ALMERIA , a 8 de Enero de 2007

Leído y comprobado

Aceptamos las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:



FEDERACION ANDALUZA PESCA
DEPORTIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS




Francisco Fernández Calvente
Agente de Seguros. Clave Nº 816999
Sevilla, 8 - duplicado
11405 Jerez de la frontera - Cádiz
Tel.: 956 338 742 - Fax: 956 338 742

Helvetia "Responsabilidad Civil"

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros, Paseo Cristóbal Colón 26 - 41001 Sevilla

** DUPLICADO **

TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador :	FEDERACION ANDALUZA PESCA DEPORTIVA	NIF/CIF:	G14085922
Domicilio:	LEON FELIPE, 2 04007 ALMERIA - ALMERÍA	TFNO:	/ 950151746
Asegurado:	FEDERACION ANDALUZA PESCA DEPORTIVA	NIF/CIF:	G14085922
Domicilio:	LEON FELIPE, 2 04007 ALMERIA - ALMERÍA	TFNO:	/ 950151746

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR

Póliza : A5 R11 0185823
Fecha de efecto Póliza : desde las 0 horas del 1/01/07 hasta las 0 horas del 1/01/08
Mediador : A5 1024941 MICHELINE BLEUS
Domicilio: CONDE OPALIA, 12 - 1º IZDA : 04001 - ALMERIA ALMERIA
Duración : Anual Prorrogable

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

Riesgo : RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PRACTICA DEL DEPORTE DE LAP
ESCA DEPORTIVA PARA SEIS MIL PERSONAS AFILIADAS A LA FEDERACION
ANDALUZA.
Situación del Riesgo: TERRITORIO NACIONAL
00000 -

EL TOMADOR DEL SEGURO

Helvetia Seguros P.P.



GARANTÍAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACIÓN

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO

150.253,03 EUROS

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA

0,00 EUROS

LÍMITE MÁXIMO PARA GASTOS DE LETRADO Y PROCURADOR

EN CASO DE DESIGNACIÓN LIBRE POR PARTE DEL ASEGURADO

1.502,53 EUROS

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 150.253,03 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO

150.253,03 EUROS

FRANQUICIAS:

Para la garantía Responsabilidad Civil EXPLOTACIÓN

PAGO DE PRIMAS

Domicilio de pago : Por cargo en cuenta o libreta 0075 1142 75 0600015827
de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Forma de pago : ANUAL

	PRIMA	CONSORCIO	TRIBUTOS	IMPTO.P.S. 6%	TOTAL
IMPORTE TOTAL RECIBO	5.045,70	0,00	15,14	302,74	5.363,58
IMPORTE TOTAL ANUAL	5.045,70	0,00	15,14	302,74	5.363,58

A la renovación de cada contrato la prima de seguro se obtendrá según las tarifas que en ese momento el Asegurador mantenga en vigor.

CLÁUSULAS ESPECIALES

S

*

CLÁUSULAS PARTICULARES

DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL INTERESADO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO, INCLUIDOS LOS DATOS DE SALUD, PUEDAN SER INCORPORADOS A UN FICHERO INFORMATIZADO DE HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y EN SU CASO, DEL MEDIADOR, Y PARA QUE PUEDAN SER CEDIDOS A TERCEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FINES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ESTE SEGURO.

EL TOMADOR DEL SEGURO

Helvetia Seguros P.P.



DICHOS DATOS, QUE SON IMPRESCINDIBLES PARA LA FORMALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO Y PARA PERMITIR EL ADECUADO SERVICIO FUTURO, SERÁN TRATADOS POR HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASÍ COMO, EN SU CASO, POR EL MEDIADOR, EN CUYOS DOMICILIOS SOCIALES, COMO RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO, PODRÁN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN POR EL AFECTADO.

EN CASO DE INCLUIRSE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL TOMADOR DEL SEGURO, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR PREVIAMENTE A TALES PERSONAS DE LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL INTERESADO AUTORIZA A HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PARA REMITIRLE INFORMACIÓN SOBRE OTROS PRODUCTOS DE SEGURO COMERCIALIZADOS POR LA ENTIDAD.

EL/LOS ABAJO FIRMANTES RECONOCEN HABER RECIBIDO CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y EN FECHA __/__/__, LA NOTA INFORMATIVA QUE CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2004 DE 29 DE OCTUBRE, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS Y CUYA NATURALEZA SE HACE CONSTAR EN EL ARTÍCULO 104 DEL CITADO REGLAMENTO.

Todos los importes dinerarios referidos en el presente contrato, deberán entenderse expresados en Euros.
El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

El Tomador reconoce haber recibido de la compañía las CONDICIONES GENERALES y ESPECÍFICAS y el original de las Presentes Condiciones Particulares, que constan de 3 hojas.

Hecho por duplicado en Almería a 9 de Enero de 2007

EL TOMADOR DEL SEGURO

Helvetia Seguros P.P.



FEDERACION ANADUZA
DE PESCA
FAPD

